

CRITERIOS DE COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Como Director del Servicio de Publicaciones y en virtud de artículo 7 punto 2 del REGLAMENTO UCA/CG14/2013, del 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013), por el que se me atribuye la propuesta de composición del Comité Editorial de dicho Servicio para elevarla a la decisión final de nombramiento al Rector de la Universidad, desarrollo a continuación los criterios y matices oportunos en los que me he basado para designar tal composición y propuesta.

Según el artículo 8, punto 1, letra b del citado Reglamento, el Comité propuesto cubre cada uno de los campos científicos contemplados por la Comisión Nacional para la Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), garantizándose igualmente un representante de los subcampos establecidos en dicha clasificación —en concreto el Campo 6: Ingenierías y Arquitectura con tres, uno para cada uno—. De tal manera, se abarcan las temáticas mayoritarias de los campos científicos con implantación en nuestra Universidad y, por otro lado, en base a la proporción de publicaciones y monografías editadas por nuestro SP en los últimos cinco años, se determina elevar el número de representantes de los campos científicos más proliferos, al objeto de cubrir de mejor manera las valoraciones y revisiones de manuscritos a presentar —los Campos 10: Historia y Arte, con tres representantes; y 11: Filosofía, Filología y Lingüística, con dos—.

Conforme al artículo 8, punto 2 del citado Reglamento, el comité está formado por profesores doctores de los diferentes campos científicos que prestan servicios en nuestra Universidad y que cuentan con experiencia demostrada en las publicaciones de obras enmarcadas en la línea editorial del Servicio de Publicaciones. Son miembros del PDI, de los cuerpos numerarios, de CEU, TU o CU. En los casos de aquellos doctores no numerarios —los profesores Manuel Otero Mateo, María Jesús Jiménez Come y Esmeralda Broullón Acuña—, se adjunta por escrito curriculum vitae e informes de sus directores de departamento, acerca de la idoneidad de su propuesta como miembros del Comité Editorial.

Por último, acorde al artículo 8 punto 3 del citado Reglamento, y según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el comité queda compuesto por dieciséis miembros y repartido entre ocho mujeres y ocho hombres.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo en Cádiz a 9 de febrero de 2016.

Fdo.: José Marchena Domínguez
Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.